



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RAFAEL PALACIO PALACIO.
DEMANDADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E.
(EN LIQUIDACIÓN).
RADICADO: 2012-00064

**ASUNTO: ACEPTA REVOCATORIA DE PODER Y REQUIERE ENTIDAD
DEMANDADA.**

Teniendo en cuenta que a folios 56 a 58 del expediente, obra revocatoria al poder conferido la Doctora NORELA BELLA DÍAZ AGUDELO para representar a la entidad demandada, el Despacho acepta la revocatoria y en consecuencia se requiere a la **CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL –CAJANAL EICE- EN LIQUIDACIÓN**, para que designe un nuevo apoderado que represente sus intereses y se pueda dar continuidad al medio de control de la referencia.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ